

Suplemento de Secuestro de Menores

Condiciones Particulares:

Límite de indemnización en relación con la cobertura de **secuestro de menores**€ por **período de seguro** y por **evento asegurado** indemnización:

De conformidad con la prima pagada y a los términos y condiciones de la Póliza, se acuerda extender la póliza a la cobertura de **secuestro de menores** tal y como se especifica seguidamente:

1. Definiciones

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se modifica la definición de "**detención**" incluida en la Sección 2 "Definiciones" de la póliza:

"Detención":

El término detención incluye además la retención de un **menor** (sin el previo consentimiento de un **padre**) por un período en exceso de seis (6) horas, por cualquier razón y por las autoridades legalmente constituidas en el lugar de la custodia o por otros.

Únicamente en relación al pago de salarios, la responsabilidad del **asegurador** será por un período de setenta y dos (72) meses o hasta sesenta (60) días después de la fecha en la que la **detención** cesase, considerándose de aplicación el que ocurra en primer lugar.

Únicamente a los efectos del presente suplemento, se añaden las siguientes definiciones a las existentes en la Sección 2 "Definiciones" de la póliza:

Por "**menor**"

Se entenderá una **persona afectada** que se encuentre bajo el cuidado de un **padre** y que tenga una edad inferior a los dieciséis (16) años.

Por "**padre**"

Se entenderá una persona que tenga la responsabilidad legal de cuidado y mantenimiento de un **menor**.

TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO PERMANECEN INALTERADAS.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo, destacadas en negrita.

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR